

RAD: 08758311200220220030500
DEMANDANTE: INVERSIONES ANGY SPORT S.A.S.
DEMANDADO: LILIANA CONSUELO LOZANO PEREZ
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente decretar el secuestro de los bienes inmuebles embargados. Entra para lo de su cargo. SIRVASE PROVEER. Soledad, 11 de mayo de 2023.

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. MAYO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe Secretarial que antecede, se observa que la apoderada de la parte actora solicita se decrete el secuestro del bien inmueble embargado.

Ahora bien, en el plenario digital se avizora certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, con fecha 28 de marzo del 2023, en el que se observa constancia de inscripción del embargo, tal como se visualiza en anotación N° 015 de dicho certificado con folio de matrícula 041-37706, de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos antes mencionada.

Pues bien, inscrita como se encuentra la medida, este Despacho procederá a ordenar el secuestro del mismo de conformidad con el Art. 595 del CGP.

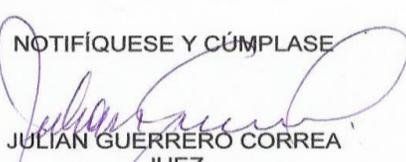
En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Materializado como se encuentra el embargo, DECRETASE el secuestro del siguiente bien inmueble de propiedad de la demandada LILIANA CONSUELO LOZANO PEREZ identificada con C.C. No. 22'623.356, consistente en un Lote NR 1, de la Manzana NR 33, de la Urbanización las Moras, situado en jurisdicción del Municipio de Soledad, con un área de 72.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; **Norte:** 6.00 metros con vía peatonal NR 5 , **Sur:** 6.00 metros con lote NR 16 de la misma manzana, **Este:** 12.00 metros con lote NR 2 de la misma manzana, **Oeste:** 12.00 metros con calle 45 sobre lote se construyó una casa, el anterior inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número **041-37706**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, de propiedad de la demandada LILIANA CONSUELO LOZANO PEREZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 22'623.356, oficiase en tal sentido con copia al interesado.

COMISIONESE al ALCALDE y/o al señor Inspector de Policía de SOLEDAD; a quien se le concede las mismas facultades del comitente, de fijar fecha para la diligencia. Nómbrase como secuestre a RITA BERTHA REYES ZAMBRANO identificado con el C.C. # 33152948, ubicado en la Carrera 26 # 76-30, Barranquilla, Teléfonos: 3013160482, y correo electrónico ritareyesz@hotmail.com, a quien el señor inspector le deberá comunicar la fecha de la respectiva diligencia de secuestro. Sin facultades para fijar honorarios. Se le advierte al secuestre que deberá acreditar la facultad para ejercer el cargo.

SEGUNDO: Por secretaría, líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los anexos del caso, al alcalde y/o al señor Inspector de Policía del Municipio de SOLEDAD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL